



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 9 de junio de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 624 /2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00016026-8, la Res. CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Agustina Ghioldi, Prosecretaria Administrativa del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 27, solicita autorización para formar parte de la Comisión Directiva de la “Asociación Civil Centro de Estudios en Derecho del Consumidor”.

Que tomo intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien emitió el Dictamen DGAJ N° 12054/23.

Que la mencionada entidad es sin fines de lucro y su objeto es el de contribuir al mejoramiento de la situación de los consumidores en el mercado y el fortalecimiento del conocimiento en materia de consumo y mercados de la ciudadanía en general, donde podrá: organizar cursos, jornadas, conferencias o congresos de perfeccionamiento u otras actividades de extensión en el campo del derecho del consumidor y de la problemática ciudadana en relación al consumo; contribuir al estudio y progreso científico del derecho del consumidor en general, organizando y/o contribuyendo con las actividades consideradas más aptas para ello; establecer vínculos institucionales con otras entidades similares, asociaciones, centros de estudios, cátedras, organizaciones de consumidores y empresariales y personas en general, tanto dentro o fuera del país, que trabajen en pos de los objetivos propuestos por el Centro de Estudios en Derecho del Consumidor.

Que es preciso señalar que el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad -aprobado por Res. CM N° 170/2014- en su artículo 5° determina respecto de la denominación que, el presente reglamento denomina: “(...) b) *funcionarios/as: (...) Prosecretarios/as Administrativos/as de 1° instancia, (...)*”.

Que en artículo 8° establece sobre la compatibilidad de cargos que: “*son compatibles en el ámbito en donde se desempeñe, siempre que no exista superposición horario o funcional: (...) e) la participación en asociaciones civiles, gremiales, instituciones religiosas o de bien público y/o fundaciones*”.

Que, con el mismo lineamiento, es dable agregar que el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de esta ciudad aprobado por la Res. Pres. N° 1259/2015 dispone en idéntico sentido en el artículo 8° que: “*El presente convenio general de trabajo denomina: “(...) b) funcionarios/as: (...) Prosecretarios/as Administrativos/as de 1° instancia, (...)*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Que por su parte el artículo 11° establece las compatibilidades de cargos, *“son compatibles en el ámbito en donde se desempeñe el/la trabajador/a, siempre que no exista superposición horario o funcional: (...) e) la participación en asociaciones civiles, gremiales, instituciones religiosas o de bien público y/o fundaciones”*.

Que establecido el marco normativo aplicable, es posible anticipar que la participación en la Comisión Directiva de la “Asociación Civil Centro de Estudios en Derecho del Consumidor” se encuentra autorizado tal como se señala en la normativa descripta en los párrafos anteriores.

Que en consecuencia, se entiende que el cargo por el cual la Dra. Ghioldi pide autorización para ejercer, se encuentra expresamente comprendido dentro de la normativa detallada precedentemente.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar a la Dra. Agustina Ghioldi, Legajo N° 6031, para formar parte de la Comisión Directiva de la “Asociación Civil Centro de Estudios en Derecho del Consumidor”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 27, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 624 /2023